

*FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA*

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA  
*PODER JUDICIAL*

**07-ADM  
2011**



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

**JORGE CHAVARRIA GUZMAN**  
*FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA*  
**08 de Julio de 2011**  
[ORIGINAL FIRMADO]

**Debido Trámite de Causas por Retención Indevida de la Cuota Obrero Patronal.**

No se aplicará el principio de oportunidad por insignificancia del hecho en relación a las causas penales por retenciones indebidas de la cuota obrero patronal. En caso de que el prevenido no cumpla dentro del plazo establecido en el artículo 223 del Código Penal, los fiscales promoverán la aplicación de las medidas alternativas dentro del marco de la justicia restaurativa.

Las regulaciones mencionadas en esta circular comenzarán a regir a partir de su publicación, comuníquese a todo el personal del Ministerio Público.